

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14618 MADRID

Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 128/2017, por auto dictado en fecha 8 de febrero de 2017, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil JÚPITER ENERGÍA, S.L., con CIF B85846129.

2. Que la mercantil JÚPITER ENERGÍA, S.L. conserva las facultades de administración de disposición de su patrimonio.

3. Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa tercera del apartado primero del artículo 176 bis LC.

4. Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5. Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6. Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 8 de febrero de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170015984-1